



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Lunes 27 de noviembre de 1978

Núm. 142

## Administración Central

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**REAL DECRETO 2730/1978.** de 27 de octubre, por el que se coordina la actividad administrativa en materia de viviendas y construcciones escolares. ("Boletín Oficial del Estado" número 278 de 21 de noviembre de 1978).

La construcción de un número elevado de viviendas, bien en régimen de "protección oficial" o de promoción directa por el Instituto Nacional de la Vivienda, bien en régimen de libre promoción, suele producir una concentración de población infantil, en barriadas y polígonos de nueva creación o zonas suburbanas, que incide directamente en la política de escolarización y, consecuentemente, en la planificación de las construcciones escolares.

Tales problemas sólo pueden ser abordados desde una política de coordinación de los distintos Departamentos ministeriales interesados, de tal modo que la colaboración entre los mismos proporcione al Ministerio de Educación y Ciencia la suficiente información, que le permita programar con la debida antelación las construcciones escolares que resulten necesarias para asegurar la adecuada facilitación de puestos escolares. Por otra parte, dentro de esta política de coordinación, se hace preciso disponer también de la cooperación de las Corporaciones Locales, en atención a sus funciones colaboradoras con el Estado en materia que, como la edu-

cación, es objeto en nuestro ordenamiento jurídico de competencias compartidas. De ahí que esta política se impulse, fundamentalmente, no sólo a través de las Comisiones Provinciales de Gobierno, sino también por medio de las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Interior, de Educación y Ciencia y de Obras Públicas y Urbanismo, previa deliberación del Consejo de Ministros del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.** — Uno. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo comunicarán a las del Ministerio de Educación y Ciencia respectivas las calificaciones provisionales y objetivas de proyectos de viviendas de protección oficial otorgadas, el emplazamiento de los solares sobre los que se va a construir, así como los plazos fijados para la terminación de las viviendas promovidas, siempre que correspondan a promociones de más de cien viviendas.

**Dos.** Igualmente irán poniendo en conocimiento de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, con referencia a la información a que se refiere el apartado anterior, las fechas en que han sido iniciadas las obras, terminadas las cubiertas y finalizada la construcción, así como cuantas incidencias se produzcan en el expediente de construcción que afecten

al ritmo de ejecución o al buen término de las obras.

**Tres.** Dentro de los diez primeros días de cada mes, las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo remitirán a las del Ministerio de Educación y Ciencia la información a que se refiere este artículo, referida a los hechos descritos que se hayan producido en el mes inmediatamente anterior.

**Artículo segundo.** — En los mismos plazos y forma indicada en el artículo anterior, los hechos e incidencias señalados en el mismo, referentes a promociones de viviendas de construcción directa por el Instituto Nacional de la Vivienda o por las Corporaciones Locales por encargo de aquél o por la Administración del Patrimonio Social Urbano (antigua Obra Sindical del Hogar) y otras Entidades públicas análogas, serán puestas igualmente en conocimiento de las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

**Artículo tercero.** — Uno. En las viviendas no sometidas al régimen de protección oficial o de construcción directa por el Instituto Nacional de la Vivienda, los Ayuntamientos, al tiempo de notificar su resolución al promotor o propietario que solicitó una licencia de construcción, comunicarán a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia las licencias que otorgue de edificación o reforma y las de modificaciones de uso de los edificios, siempre que impliquen la construcción o habilitación de viviendas en número superior a ciento, con expre-

sión de los plazos previstos para la realización de las obras, así como el efectivo cumplimiento de los mismos y de las suspensiones que se acuerden respecto de las mismas licencias. También les comunicarán, en la fecha de su notificación, las licencias que otorguen de primera utilización de los edificios construidos.

Dos. Del mismo modo, los Ayuntamientos comunicarán a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, antes del treinta y uno de enero de cada año, un resumen del conjunto de las licencias de edificaciones y modificaciones y primera utilización de edificios que hubieran otorgado en el transcurso del año precedente, siempre que, sumados los volúmenes de edificaciones autorizadas en un mismo polígono o unidad de actuación urbana, excedieran de ciento cincuenta las viviendas a construir, habilitar o utilizar de nuevo, dentro del propio polígono o unidad, y siempre que las licencias no hubieran sido comunicadas con anterioridad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero de este artículo.

Artículo cuarto. — Las Comisiones Provinciales de Gobierno y las Comisiones de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales impulsarán y coordinarán, respectivamente, dentro de su propio ámbito, la acción de las Delegaciones Provinciales de los Departamentos ministeriales interesados y de las Corporaciones Locales. Los Gobernadores civiles, en su calidad de Presidentes de las expresadas Comisiones, velarán por el exacto cumplimiento de lo establecido en la presente disposición.

Artículo quinto. — Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo comunicarán a las respectivas del Ministerio de Educación y Ciencia las cesiones que se vayan a realizar de parcelas en polígonos del Instituto Nacional de la Vivienda, destinadas a construcciones escolares, a fin de que por estas últimas se emita el oportuno informe.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — JUAN CARLOS. — El Ministro de la Presidencia, José Manuel Otero Novás. 3538

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria de 11 de octubre último, acordó aprobar la modificación parcial,

con efectos de 1.º de enero de 1979, de la Ordenanza Fiscal y Tarifa que regula la exacción de las "Tasas por los servicios asistenciales, sanitarios y sociales prestados por la Diputación Provincial de Palencia".

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, quedando el expediente de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones, en la Intervención de Fondos (planta baja del Palacio Provincial), donde puede ser examinado en horas hábiles de oficina.

Palencia 24 de noviembre de 1978. — El Presidente, Angel Casas Carnicero. 3551

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre último, acordó aprobar la modificación parcial, con efectos de 1.º de enero de 1979, de la Ordenanza Fiscal y Tarifa que regula la exacción de las Tasas del Laboratorio Fotográfico Provincial".

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, quedando el expediente de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones, en la Intervención de Fondos (Planta baja del Palacio Provincial), donde puede ser examinado durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 24 de noviembre de 1978. — El Presidente, Angel Casas Carnicero. 3552

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre último, acordó aprobar la imposición de la "Tasa del Mercado de Ganado en Palencia", y aprobó simultáneamente la correspondiente Ordenanza Fiscal para su aplicación, según determina el artículo 717 de la Ley de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 del mismo texto legal y en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público dicho acuerdo con la Ordenan-

za Fiscal y Tarifas, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado el expediente en la Intervención de Fondos (planta baja del Palacio Provincial) en las horas hábiles de oficina.

Palencia 24 de noviembre de 1978. — El Presidente, Angel Casas Carnicero. 3553

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

Concurso - Oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía en esta Corporación Provincial de Palencia

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de este Concurso - Oposición, publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 5-6-78, y de lo dispuesto en el Decreto 1.411/68, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

#### ORDEN DE ACTUACION POR LLAMAMIENTO UNICO

- 1.—Francisco Javier Resina Domínguez.
- 2.—José María Resina Domínguez.
- 3.—Rafael Tanarro Herranz.
- 4.—Jesús Arense Carenas.
- 5.—Mariano Grajal Blanco.
- 6.—Miguel Angel Navarro Castillo.
- 7.—Manuel - Angel Poyatos Toribio.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, tendrá lugar el día 9 de enero del año 1979, a las diez treinta horas, en la Sala Biblioteca del Palacio Provincial.

Los llamamientos se efectuarán por el orden anteriormente indicado, serán únicos y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 21 de noviembre de 1978. — El Presidente, Angel Casas Carnicero. 3525

**Diputación Provincial de Palencia****SECRETARIA GENERAL**

*Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial en esta Corporación Provincial de Palencia.*

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de esta Oposición libre, publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 29-3-78, y de lo dispuesto en el Decreto 1.411/68, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

**ORDEN DE ACTUACION POR LLAMAMIENTO UNICO**

- 1.—Ramón Abilio Rodríguez García.
- 2.—José María Rojas Mediavilla.
- 3.—Victor Manuel González Giraldo.
- 4.—Emilio Justel del Campo.
- 5.—Francisco Javier López Marugán.
- 6.—Antonio Pedrejón Polo.
- 7.—Domingo Ortega Mediavilla.
- 8.—Juan Miguel Ortega Mediavilla.
- 9.—Antonio Rodríguez Cordovilla.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, tendrá lugar el día 19 de diciembre del año actual, a las diez treinta horas y en la Sala Biblioteca del Palacio Provincial.

Los llamamientos se efectuarán por el orden anteriormente indicado, serán únicos y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 21 de noviembre de 1978. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3524

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Delegación Provincial de Palencia**

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**AVISO A LOS PESCADORES**

A partir de la fecha de publicación de este anuncio, se encuentra abierto el

plazo de presentación de solicitudes, para tomar parte en el sorteo de permisos en los cotos de trucha de esta provincia de Palencia, para la campaña 1978.

Las solicitudes deberán dirigirse por escrito a estas oficinas, pudiendo estar suscritas por un número de pescadores no superior a seis, y en ellas se deberá consignar el nombre y la dirección completa de los interesados y el número, clase y provincia de expedición de sus licencias de pesca; advirtiéndose que cualquier solicitud que no venga debidamente cumplimentada, será anulada. Firmarán la solicitud todos los peticionarios.

Cuando se observe que un mismo pescador, aparece en dos o más solicitudes, se procederá a la anulación de todas ellas, perdiendo el interesado el derecho de entrar en sorteo.

Entrarán en sorteo todas las peticiones escritas recibidas antes de las once horas del día 3 de enero de 1979, celebrándose aquél, públicamente el día 10 del mismo mes en estas oficinas —Panaderas, 14—, a las doce de la mañana.

Para este sorteo, a cada solicitud le será asignado previamente un número diferente y correlativo, según orden de entrada.

Una vez celebrado el sorteo, se comunicará por escrito el orden de relación que correspondió a cada solicitud, así como la fecha y hora en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de los cotos que sean de su agrado, entre los que vayan quedando disponibles. También se colocará un aviso en el tablón de anuncios, indicando los mismos extremos.

El número máximo de permisos que podrán adquirirse por pescador, dependerá del total de peticiones recibidas y del número de permisos disponibles, pero, en todo caso, y buscando la distribución más equitativa posible se establece:

- 1.º No se podrá elegir más de dos permisos para la misma semana.
- 2.º No se podrá adquirir más de un permiso para el mismo coto.
- 3.º El pescador que elija Mave, queda excluido de Quintanaluengos y viceversa.
- 4.º Se consideran los sábados a efectos de elección como si fueran festivos.

NOTA. — Los pescadores interesados disponen de impresos oficiales de solicitud en Jefatura Provincial del ICONA, Panaderas, 14; domicilios de los Guardas del ICONA encargados de los Cotos; en la Sociedad Venatoria Píscicola, Mayor, 126, en la Sociedad "La Trucha Palentina", Modesto Lafuente, 14; y, en

el Club Cluter de Velilla del Río Carrion.

Palencia 20 de noviembre de 1978. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

3499

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA****Delegación Provincial de Palencia****SECCION DE MINAS**

El Delegado del Ministerio de Industria de Palencia.

Hace saber: Que a las doce horas del día 28 de junio de 1978, se ha presentado en esta Delegación, instancia suscrita por don Jesús Freire Azpeleta, vecino de Cervera de Pisuerga y Dehesa de Montejo (Palencia), en solicitud de Permiso de Investigación de 41 cuadrículas de mineral de cuarzo arenoso y otros, denominado "San Pelayo", perteneciente a los Ayuntamientos de Cervera de Pisuerga y Dehesa de Montejo, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.201 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Tomando como punto de partida la intersección del meridiano 0° 48' 00" referido a Madrid, con el paralelo 42° 52' 00". Las estacas se determinarían de la manera siguiente:

- |                   |                |
|-------------------|----------------|
| 1.ª—0° 49' 40" W. | 42° 52' 00" N. |
| 2.ª—0° 49' 40" W. | 42° 48' 20" N. |
| 3.ª—0° 48' 40" W. | 42° 48' 20" N. |
| 4.ª—0° 48' 40" W. | 42° 50' 40" N. |
| 5.ª—0° 48' 00" W. | 42° 50' 40" N. |

Quedando así cerrado el perímetro de las 41 cuadrículas.

Igualmente se hace saber, que con fecha de hoy, esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablonos de anuncios de los Ayuntamientos de Cervera de Pisuerga y Dehesa de Montejo, en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 17 de noviembre de 1978. — El Delegado Provincial, P. D.: El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

3523

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

#### SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia.

Hace saber: Que a las doce horas y treinta minutos del día 14 de enero de 1976, se ha presentado en esta Delegación, instancia suscrita por don Francisco Pérez García, representante de Explosivos Río Tinto, S. A., vecino de Guardo (Palencia), en solicitud de Permiso de concesión directa de una cuadrícula de mineral de carbonato cálcico, denominado "Peñatorquilla", perteneciente al Ayuntamiento de Guardo y Velilla del Río Carrión, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.171 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la intersección del meridiano 1° 09' referido al de Madrid con el paralelo 42° 48' 40". Las estacas se medirán de la manera siguiente:

- 1.<sup>a</sup> 1° 09' 20" W - 42° 48' 40" N.
- 2.<sup>a</sup> 1° 09' 20" W - 42° 48' 20" N.
- 3.<sup>a</sup> 1° 09' W - 42° 48' 20" N.

quedando así cerrado el perímetro de la cuadrícula minera que se solicita.

Igualmente hace saber, que con fecha de hoy esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Guardo y Velilla del Río Carrión, en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 16 de noviembre de 1978.—  
El Delegado Provincial, P. D. El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

3523

## CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA

Para dar cumplimiento al contenido del artículo 20, apartado 4, del Real Decreto de 27 de marzo de 1978, normando las elecciones de las Cámaras Oficia-

les de Comercio, Industria y Navegación de España, finalizado el plazo de presentación de candidatos y hecha la proclamación por el Comité Ejecutivo de esta Corporación, a continuación se insertan los candidatos proclamados en las respectivas categorías en los diferentes grupos de las Secciones de Comercio e Industria.

#### SECCION COMERCIO

##### Grupo I. — Alimentación.

Categoría única, Coloniales Reunidos, S. A.

##### Grupo II. — Textil.

Categoría única, Olmedo y Cot, S. A.

##### Grupo III. — Madera y papel.

Categoría única, don Santiago Báscones Lezcano.

##### Grupo IV. — Piel.

Categoría única, don Severiano de Hoyos Casén.

##### Grupo V. — Químicas y combustibles.

Categoría única, don José María Arcónada Gato.

##### Grupo VI. — Construcción, vidrio y cerámica.

Categoría única, don Ramón García Gómez.

##### Grupo VII. — Metal.

Categoría única, Aupasa, S. A.

##### Grupo VIII. — Actividades diversas.

Categoría única, a cubrir por el Pleno.

##### Grupo IX. — Banca y Seguros.

Categoría única, Banco de Santander, S. A.

##### Grupo X. — Hostelería.

Categoría única, Club La Ribera, Sociedad Anónima.

##### Grupo XI. — Transportes y Comunicaciones.

Categoría única, don Angel Santos Barón.

Otra Vocalía a cubrir por el Pleno.

##### Grupo XII. — Pesca, frutas y bebidas.

Categoría única, a cubrir por el Pleno.

#### SECCION INDUSTRIA

##### Grupo I. Categoría A. — Alimentación.

Galletas Fontaneda, S. A.

##### Grupo I. Categoría B. — Ganadería.

Manzano Hermanos, S. A.

##### Grupo I. Categoría C. — Cereales.

Botín y Suárez, S. A.

##### Grupo II.—Textil, papel, madera y piel.

Categoría única, don Luis Sardón Martín.

##### Grupo III. Categoría A. Combustible.

Antracitas de Velilla, S. A.

##### Grupo III. Categoría B. — Industrias Químicas.

Unión Explosivos Río Tinto, S. A.

##### Grupo IV. Categoría A.—Construcción. A cubrir por el Pleno.

##### Grupo IV. Categoría B. — Vidrio y cerámica.

Cerámica Palentina, S. A.

Gran Cerámica Botafogo, S. L.

##### Grupo V. — Industria metalúrgica.

Categoría única, Comercial Zamorano, S. L.

##### Grupo VI. — Energía eléctrica, agua y Gas.

Categoría única, Iberduero, S. A.

Categoría única, Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

##### Grupo VII. — Pesca, azúcar, frutas y bebidas.

Categoría única, Facundo Blanco, Sociedad Anónima.

En consecuencia,

Se cubrirán reglamentariamente por el Pleno, la Vocalía única del grupo VIII, de la Sección Comercio, una de las Vocalías del grupo XI y la Vocalía única del grupo XII, de la misma Sección.

Igualmente, se cubrirá por elección del Pleno, las dos Vocalías del grupo IV, Categoría A) de la Sección Industria.

Se cubrirá por elección, entre los candidatos proclamados, la Vocalía única de la categoría B) del grupo IV de la Sección Industria.

Los censados en tal grupo y sección, realizarán su votación, de acuerdo con la convocatoria, el día 14 de diciembre de 1978, de dieciséis a veintiuna de la tarde.

El resto de los candidatos proclamados, tienen la condición de Vocales electos, dado que el número de candidatos proclamados, es igual al número de Vocalías a cubrir.

El Comité Ejecutivo.

3513

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona 3.<sup>a</sup> de Palencia pueblos

Anuncio de subasta de la nuda propiedad de una finca urbana

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona 3.<sup>a</sup> de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona, del término municipal de Vertavillo, por débitos a la Hacienda pública y un débito por principal, re-

cargos de apremio y costas presumibles de 26.791 pesetas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 11 de noviembre de 1978, la enajenación en pública subasta de la nuda propiedad de la finca urbana embargada en este procedimiento el día 21 de julio de 1977, como de la propiedad del deudor don Asterio Casado González, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 21 de diciembre de 1978, a las doce horas, en el Juzgado municipal de Vertavillo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese ésta al deudor y a su conyuge y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial y Ayuntamiento de Vertavillo, en esta Oficina de Recaudación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a Tesorería de Hacienda.

En cumplimiento a dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.<sup>a</sup> Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

La nuda propiedad de la finca urbana situada en la calle Santa Ana, número 1 del Municipio de Vertavillo, con un valor catastral de 71.625 pesetas y una base imponible de 2.005 pesetas. Superficie 121 metros cuadrados, linda por derecha, izquierda y fondo, Rosario Uribe Paredes. Tipo de tasación 87.025 pesetas.

2.<sup>o</sup> Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.<sup>o</sup> Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.<sup>o</sup> Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5.<sup>o</sup> Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el Título 6.<sup>o</sup> de la Ley Hipotecaria.

6.<sup>o</sup> Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de la nuda propiedad del inmueble si no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

#### ADVERTENCIA:

A los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Palencia 22 de noviembre de 1978. — El Recaudador, A. Diezhandino.

3539

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
HIDRÁULICAS

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario.—Don Amalio y don José M.<sup>a</sup> de Juana Sardón. C/ Juan Vigón, 3, Madrid-3.

Clase de aprovechamiento.—Riegos. Cantidad de agua que se pide. — 12,60 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Arlanza.

Términos municipales en que radicarán las obras. — Torquemada (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 7 de noviembre de 1978.— El Ingeniero Comisario de aguas, César Luaces Saavedra.

3339

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
HIDRÁULICAS

#### Confederación Hidrográfica del Duero

#### CONSTITUCION DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL PISUERGA

Atendiendo a los deseos de los interesados en el riego de las fincas con aguas derivadas del río Pisuerga en el Canal del Pisuerga, en los términos de Herrera de Pisuerga, San Llorente de la Vega, Osornillo, Lantadilla, Itero de la Vega, Melgar de Yuso, Villodre, Astudillo, Boadilla del Camino, Frómista, Santoyo, Támara, Piña de Campos y Amusco, en la provincia de Palencia, y Zarzosa de Ríopisuerga, Castrillo de Ríopisuerga, Melgar de Fernamental y Palacios de Ríopisuerga, en la provincia de Burgos, se convoca por medio de la presente a todos los interesados en el aprovechamiento de estas aguas, tanto regantes como industriales, a la Junta General, que tendrá lugar en el Cine de Osorno, el día 16 de diciembre de 1978, a las dieciséis horas en primera convocatoria, y de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad, en segunda convocatoria, a las diecisiete horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes, conforme a lo previsto en el apartado 2.6. de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de febrero de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" del 28 de febrero).

Tiene por objeto esta reunión la legalización de los aprovechamientos de las aguas citadas para los que se formalizará relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie o con el destino que se dé a las aguas; la aprobación de las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, han de ajustarse las Ordenanzas y Re-

glamentos; el nombramiento de la Comisión Organizadora encargada de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad de Regantes que se ha de constituir.

Valladolid 20 de noviembre de 1978.— El Jefe del Departamento de Explotación (ilegible).

3507

## Zona Marítima del Cantábrico

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

#### DISTRITO DE CAPITAL

Relación nominal y afiliada de los inscritos de este Trozo, pertenecientes a la Matrícula Naval del Reemplazo de 1970, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, los cuales deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército de Tierra.

Nombre y apellidos, Luis Miguel Toribio Hernando; nombre de los padres, Agustín y Benedicta; naturaleza, Herrera de Pisuegra; fecha de nacimiento, 22 de febrero de 1960.

Nombre y apellidos, Pedro Javier López Gómez; nombre de los padres, Eusebio y M.<sup>a</sup> del Carmen; naturaleza, Palencia; fecha de nacimiento, 15 de marzo de 1960.

Nombre y apellidos, Juan Ignacio Santiago López; nombre de los padres, Isidro y Adela; naturaleza, Palencia; fecha de nacimiento, 27 de julio de 1960.

Santander 20 de noviembre de 1978.— El Tn. Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización, Arturo Gómez Pardo.

3526

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el núme-

ro 139 de 1978, a instancia de don Daniel Gutiérrez Alonso, contra don Fernando Candell Portell, aparece la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El ilustrísimo señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 139 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia de don Daniel Gutiérrez Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, bajo la dirección del Letrado don Víctor Pérez Rey, contra don Fernando Candell Portell, como representante legal del Centro de Estudios Intex, en ignorado paradero y en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre de don Daniel Gutiérrez Alonso, contra don Fernando Candell Portell, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de noventa y nueve mil ochocientos veintisiete pesetas, más el interés legal del cuatro por ciento anual a partir del día siguiente al emplazamiento hasta la total solución de la deuda, así como al pago de las costas procesales. — Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma establecida en la Ley para los rebeldes, si dentro del quinto día no se solicitare por la parte actora su notificación personal. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo. — Rubricado.

Notificación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Palencia a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Doy fé.— Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Fernando Candell Portell.

Dado en Palencia a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3537

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### Requisitoria

Sánchez Garduño, José María, de 19 años, soltero, hijo de José y María, natural y vecino que fue de Sestao, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, al objeto de notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en sumario número 21 de 1978, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3515

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 876-78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue.

SENTENCIA. — Palencia a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas dimanantes de diligencias previas 557-78, del Juzgado de instrucción número uno de esta capital, en el que son partes María Asunción Díez Valdueza, de diecisiete años, soltera, sus labores, Simplicia Valdueza Santos, mayor de edad, casada, sus labores, José Díez Valdueza, mayor de edad, soltero, maquinista, y todos vecinos de Santurce, Lorenzo Vicente Orduña, mayor de edad, soltero, vecino de Eibar, Antonio Martínez Rodríguez, mayor de edad, casado, conductor y de esta vecindad, Paula Pérez Pérez, mayor de edad, casada, empleada, con residencia en Francia y José Rebordinos Pérez, mayor de edad, soltero, fresador y de la misma vecindad, y Juan Manuel Osorio Morales, mayor de edad, casado, ebanista, vecino de Pazpeitia y Manuel Rebordinos, domiciliado en Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Ribordinos Pérez y José Díez Valdueza, a la pena de mil cien pesetas de multa, a cada uno, que harán efectiva en papel de pagos al Estado, y de ser impagada a dos días de arresto menor, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, y pago de costas por mitad a cada uno, y

que José Rebordinos abone a Antonio Rodríguez, la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientas ochenta y siete ptas., y José Díez Valdueza, a Lorenzo Vicente Orduña, en la de treinta y una mil ciento doce pesetas. Siéndole exigible caso de insolvencia de José Rebordinos, la pertinente responsabilidad civil a satisfacer a Antonio Rodríguez, al dueño del vehículo que conducía Manuel Rebordinos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a José Rebordinos y Manuel Rebordinos, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Luis Nájera Calonge.

3509

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1034-78, se ha practicado la tasación de costas siguiente:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 230 pesetas.

Registro D. Común 11, 40 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 20 pesetas.

Expedición de 4 despachos D. C. 6.ª, 200 pesetas.

Cumplimiento de 4 despachos, art. 31, 1.ª, 100 pesetas.

Mutualidad judicial, 310 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 200 pesetas.

Indemnización al perjudicado 15.207 Pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.100 Pesetas.

Locomoción, 150 pesetas.

Total s. e. u. o., 17.737 pesetas.

Asciende la anterior tasación, a las figuradas diecisiete mil setecientas treinta y siete pesetas, de cuya cantidad es responsable José Fernández.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José Fernández Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Luis Nájera Calonge.

3512

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 960-78, se ha practicado la tasación de costas siguiente:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 115 pesetas.

Registro D. Común 11, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 20 pesetas.

Expedición de 4 despachos D. C. 6.ª, 200 pesetas.

Cumplimiento de 4 despachos, art. 31, 1.ª, 100 pesetas.

Mutualidad judicial, 310 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 175 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 10.000 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Total s. e. u. o., 11.120 pesetas.

Asciende la anterior tasación, a las figuradas once mil ciento veinte pesetas, de cuya cantidad es responsable Juan González Abad.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan González Abad, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Luis Nájera Calonge.

3512

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1052-78, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite de 1 juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 230 pesetas.

Registro disposición Común 11, 40 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 10 pesetas.

Expedición de 4 despachos D. C. 6.ª, 200 pesetas.

Cumplimiento de 4 despachos, art. 31, 1.ª, 100 pesetas.

Mutualidad judicial, 490 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 190 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 14.000 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.100 pesetas.

Perito, 1.400 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Total s. e. u. o., 17.940 pesetas.

Asciende la anterior tasación a las figuradas diecisiete mil novecientas cuarenta pesetas, de cuya cantidad es responsable Wilhelm Blaume.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Wilhelm Blaume, que se encuentra en ignorado paradero y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Luis Nájera Calonge.

3531

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 803-78; se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 115 pesetas.

Registro Disposición Común 11, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 10 pesetas.

Expedición de 2 despachos D. C. 6.ª, 100 pesetas.

Cumplimiento de 2 despachos, art. 31, 1.ª, 50 pesetas.

Mutualidad judicial, 380 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 125 pesetas.

Total s. e. u. o., 830 pesetas.

Asciende la anterior tasación a las figuradas ochocientas treinta pesetas, de cuya cantidad son responsables por partes iguales José García y Francisco Rosa.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Francisco Rosa Ruiz, por término de tres días, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Luis Nájera Calonge.

3531

#### PALENCIA

##### Cédula de citación

Por la presente y en cumplimiento de lo ordenado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de Dis-

trito, en el juicio de faltas 931/78, seguido por daños en accidente, se cita al ciudadano francés José Lopes Magalhaes, a fin de que comparezca en este Juzgado de Distrito el próximo día quince de diciembre, a las once y veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado a celebrar el expresado juicio de faltas, con las pruebas que intente valerse; parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al referido denunciado José Lopes Magalhaes, expido la presente en Palencia a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. —(ilegible).

3521

### BALTANAS

#### *Cédula de notificación y vista*

En el juicio de faltas número 51/77, que se sigue en este Juzgado por lesiones y malos tratos de obra en reyerta, contra Mariano y Faustino Pérez Albiz y otros, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.*

- Reintegros del expediente, 350 ptas.
- Derechos de registro, Disp. común 11, 20 ptas.
- Derechos de tramitación (Tar. 1.ª art. 28 T. J., 100 ptas.
- Diligencias previas, 15 ptas.
- Ejecución de sentencia, 30 ptas.
- Expedición 22 despachos, 1.650 ptas.
- Multa impuesta (500 ptas. por condenado), 3.500 ptas.
- Pólizas de Mutualidad judicial y Justicia municipal, 840 ptas.
- Tasación costas, 150 ptas.
- D. Común 4.ª, 350 ptas.
- Publicaciones en el B. O. de la provincia, 1.080 ptas.
- Total s. e. u o., 8.085 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas ocho mil ochenta y cinco pesetas que corresponde satisfacer a los condenados: Mariano Pérez Albiz, Faustino Pérez Albiz, Zacarías Pérez Martínez, Eloy Rey Martínez, Marcelo García Pascual, Pascual Pérez Bravo y Diómedes Díez Martínez por iguales partes, correspondiendo a cada uno la cantidad de 1.155 ptas.

Baltanás a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días a los condenados Mariano Pérez Albiz, Faustino Pérez Albiz y Pascual Pérez Bravo, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

nás a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3533

### BAÑOS DE CERRATO

#### *Cédula de notificación y vista*

En el juicio de faltas que bajo el número 82-78, se tramita en este Juzgado contra Félix Ruiz Díez, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 100 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 15 pesetas.

Mutualidad judicial, 120 pesetas.

Multa impuesta, 1.050 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 675 pesetas.

D. Común 4.ª, 1.225 pesetas.

Reintegros del juicio, 150 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Total s. e. u o., 3.535 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas tres mil quinientas treinta y cinco pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Félix Ruiz Ruiz.

Baños de Cerrato a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días al condenado Félix Ruiz Ruiz, expido la presente en Baños de Cerrato a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3520

### BAÑOS DE CERRATO

#### *Requisitoria*

Fernando Augusto Da Costa Nabais, de 42 años, casado, representante de Comercio, hijo de Joaquín y Alice, en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente en este Juzgado, en término de cinco días, para hacer efectivo el importe de la multa y costas en el juicio de faltas que bajo el número 2/78, se tramita en este Juzgado, advirtiéndole que, de no verificarlo será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha Díez.—El Secretario (ilegible).

3519

### BAÑOS DE CERRATO

#### *Requerimiento*

José Bernardo Rodríguez, de 75 años, casado, albañil, natural de Valverde del Fresno (Cáceres), hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas y cumplir tres días de arresto menor, que le ha sido impuesto en el juicio de faltas contra el seguido con el número 125/78, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, Juan José Sertucha Díez.

3447

### BAÑOS DE CERRATO

#### *Requisitoria*

Por la presente se requiere a Mario Carvalho Rio, de 22 años, soltero, carpintero, hijo de Francisco y Cidalia; José Correa Machado, de 29 años de edad, casado, obrero, hijo de Rosa; y Joao de Carvalho, de 35 años, casado, carpintero, hijo de Antonio y Joaquín, hoy en ignorado paradero, condenados en juicio de faltas núm. 139/77 que por daños en accidente de circulación se siguen ante este Juzgado, para que comparezcan ante el mismo a fin de ingresar en el Depósito municipal y cumplir la pena de dos días de arresto menor, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritados autos.

Al mismo tiempo, ruego a las autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado a los expresados fines.

Dado en Baños de Cerrato a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha Díez. — El Secretario (ilegible).

3449

### BAÑOS DE CERRATO

#### *Requisitoria*

Jesús María Soloaga Sojo, de 37 años, casado, Ingeniero, hijo de Jesús y Soledad, natural de Cáceres, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas número 123/78, que por estafa se siguen en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el Depósito municipal y cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le ha sido impuesta en meritados autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que en caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado a expresados fines.

Dado en Baños de Cerrato a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha Diez. — El Secretario (ilegible).

3452

## BAÑOS DE CERRATO

### Requisitoria

Por la presente requiero a Agostiho Fraga, de 43 años, casado, metalurgico, natural de Oporto, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas núm. 93/78, que por daños en accidente de circulación se siguen ante este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el Depósito municipal y cumplir la pena de tres días de arresto menor, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritados autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado a expresados fines.

Dado en Baños de Cerrato a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha Diez. — El Secretario (ilegible).

3453

## CERVERA DE PISUERGA

### EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito sustituto en funciones de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de juicio de faltas número 75 de 1977, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, contra Justino Franco Macho, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Villarrodrigo de la Vega (Palencia), residente en Alemania, para cobro de costas por importe de tres mil quinientas cincuenta y seis ptas. más las originadas con posterioridad al día 12 de setiembre de 1977, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta y en las condiciones que previene el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el siguiente vehículo.

Vehículo turismo marca Ford 15-M, matrícula CO-U720, propiedad del denunciado, valorado en la cantidad de SEIS MIL PESETAS, que se encuentra depositado en el domicilio de don Jus-

tino Franco, en el pueblo de Villarrodrigo, pudiendo ser examinado por cuantas personas lo deseen y quieran tomar parte en el remate.

La subasta ha sido señalada para el día DIECIOCHO de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito.

Para tomar parte en la misma será necesario que los licitadores consignen sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor dado a los bienes.

Las pujas podrán hacerse a calidad de ser cedido el remate a un tercero.

Los gastos de la subasta y escritura en su caso, serán de cuenta del adjudicatario.

Dado en Cervera de Pisuerga a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, José Redondo Araoz. — El Secretario, Maura Pérez.

3487

## LERMA

### Cédula de citación

En virtud de la resolución de esta fecha dictada por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma (Burgos), en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 159 de 1978, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, dirigido el procedimiento contra Julián García Ronda, vecino de Ruyuela de Ríofranco, apareciendo como perjudicados Manuel Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, Veterinario y Julia García Sánchez, mayor de edad, casada, con último domicilio conocido de los mismos en Palencia, calle Colón, número 37, 2.º, derecha y en la actualidad en ignorado paradero, hechos ocurridos el día 15 de julio pasado, por la presente se cita a los indicados perjudicados para que el día quince del próximo mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y hora de las once cuarenta y cinco del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Lerma, al objeto de asistir en concepto de perjudicados a la celebración del juicio de faltas indicado, haciéndole los apercibimientos legales y en especial el contenido en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de cédula de citación a los mencionados perjudicados Manuel Sánchez Sánchez y Julia García Sánchez, expido la presente en Lerma a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3471

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1978, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación del solar situado en los números 139, 141, 143, 145 y 147 de la calle Mayor Principal de esta ciudad, presentado por don Antonio Losada Iglesias.

Palencia 20 de noviembre de 1978.— El Secretario (ilegible).

3500

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de noviembre de 1978, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de los terrenos sitos en calle Rizarzuela, números 20 y 22, de esta ciudad, presentado por don Jesús Pascual Alonso.

Palencia 20 de noviembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

3501

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 9 de noviembre de 1978, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la Ordenación de volúmenes del solar sito en la Avenida de Santander y carretera del mismo nombre, de esta ciudad, presentado por don Carlos Sáez y otros.

Palencia 18 de noviembre de 1978.— El Secretario (ilegible).

3502

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1978, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de los terrenos sitos en la calle Onésimo Redondo, nú-

meros 4 y 6, de esta ciudad, presentado por don Jesús Pascual Alonso.

Palencia 18 de noviembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

3503

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1978, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la Ordenación del solar situado en la calle Onésimo Redondo, números 7 y 9 y Plaza de Onésimo Redondo, números 1, 3 y 5, de esta ciudad, presentado por don Jesús Pascual Alonso.

Palencia 18 de noviembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

3504

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el Proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Manuel González Blanco, para la ordenación urbanística del solar situado en la calle Colón, número 44, de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de noviembre de 1978.

Palencia 17 de noviembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

3510

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1978, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, para la ordenación del solar situado en las calles Colón, Cirilo Tejerina y Valverde, de esta ciudad, presentado por don Francisco Palacios Díaz Peña.

Palencia 20 de noviembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

3529

### AUTILLO DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de modificación de créditos

por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Autillo de Campos 20 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Isidoro Liébana.

3527

### CERVATOS DE LA CUEZA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

- Desagüe de canalones y goterales.
- Ocupación de la vía pública.
- Entradas de vehículos.
- Rodaje y arrastre.
- Tránsito de ganados.
- Tenencia de perros.
- Puertas y ventanas que abren a la vía pública.
- Depósitos de estiércol.
- Falta de aceras.
- Falta de agua en domicilios particulares.
- Aprovechamiento de labor y siembra de parcelas municipales.
- Cervatos de la Cueva 14 de noviembre de 1978. — El Alcalde, J. Tejerina.

3506

### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18-11-1978, expediente de modificaciones de créditos número 1/1978, con cargo al superávit, que contiene incrementos de crédito, por importe de sesenta mil (60.000) pesetas de suplementos y seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientas (668.400) pesetas de habilitaciones de créditos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas a tenor de lo determinado en el artículo 683 de dicha Ley.

Fuentes de Nava 21 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Germán Martín.

3493

### GUARDO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número 1 por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del año actual, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Guardo 21 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3497

### GUAZA DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número 2 por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del año actual, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Guaza de Campos 20 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Mariano de Castro.

3528

### HERMEDES DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación, propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, comprendido en el expediente número 1/78, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio en curso, ha quedado dicho expediente expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, para examen y reclamaciones que versarán sobre lo establecido en el artículo 684 y se formularán por las personas comprendidas en el 683 de aquélla.

Lo que se hace público para conocimiento.

Hérmedes de Cerrato 17 de noviembre de 1978. — El Alcalde, C. González.

3494

### HERMEDES DE CERRATO

#### EDICTO

Tramitándose en este Ayuntamiento de mi Presidencia, expediente para las bajas en resultas, por rectificación de contraído, según dispone la Instrucción número 2 de la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 11 de julio (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 de agosto), queda el mismo expuesto al público, para examen y re-

clamaciones por quince días y otros ocho más, todos ellos hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790, número 2 de la Ley de Régimen Local.

Hérmedes de Cerrato 18 de noviembre de 1978.—El Alcalde, C. González. 3495

#### HERMEDES DE CERRATO

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones y goterales.

Idem sobre balcones, rejas, vertientes, etc.

Tránsito de animales por vías públicas.

Tasa de rodaje o arrastre por vías públicas.

Idem entrada de vehículos en domicilios particulares.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Hérmedes de Cerrato 17 de noviembre de 1978.—El Alcalde, C. González. 3496

#### LANTADILLA

##### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lantadilla 21 de noviembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 3498

#### MAZARIEGOS DE CAMPOS

##### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia al público la exposición del

expediente de suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario de 1978, por medio de superávit y transferencia, para atender al pago de necesidades urgentes, el cual estará expuesto por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, para oír observaciones y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazariegos de Campos 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde, José María Ruiz. 3518

#### OSORNILLO

##### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Osornillo 21 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Joaquín Guerrero. 3492

#### OSORNILLO

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### Padrones expuestos

Impuestos sobre gastos suntuarios (coto privado de caza).

Idem sobre el suministro de agua de enero a octubre.

Idem sobre el desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem sobre entrada de vehículos.

Idem sobre el rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos en terrenos comunales.

Osornillo 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Joaquín Guerrero. 3536

#### PAREDES DE NAVA

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22-11-1978, expediente de modificaciones de créditos número 2/1978, por medio de transferencias, que contiene incrementos de créditos por importe de treinta y siete mil doscientas cincuenta y dos pesetas (37.252) de suplementos de créditos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas a tenor de lo determinado en el artículo 683 de dicha Ley.

Paredes de Nava 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental (ilegible). 3516

#### PAREDES DE NAVA

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 22-11-1978, el expediente de modificaciones de créditos número 1/1978, con cargo al superávit, que contiene incrementos de créditos por importe de ochocientos cuarenta y una mil novecientas setenta y ocho pesetas (841.978) de suplementos y doscientas veinticinco mil cuatrocientas sesenta y nueve (225.469) de habilitaciones de créditos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas a tenor de lo determinado en el artículo 683 de dicha Ley.

Paredes de Nava 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental (ilegible). 3516

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1978, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Ninguna.

*Exacciones que se modifican*

Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Paredes de Nava 23 de noviembre de 1978. — El Alcalde accidental (ilegible).  
3516

## TARIEGO DE CERRATO

## EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, tiene acordada la subasta pública, para el aprovechamiento de 10.000 metros cúbicos de arena y grava, en el monte denominado "Los Propios" E-II del Catálogo de este término municipal, a cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este aludido Ayuntamiento, los Pliegos de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de cuatro días (plazo reducido), al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en conexión con el artículo 19 de dicho Reglamento.

Tariego de Cerrato 23 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Ignacio González.

3543

## VILLAUMBRALES

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Derecho o tasa sobre desagüe de canales.

Idem sobre desagüe de albañales y traseras.

Idem sobre rodaje de vehículos, carros y bicicletas por las vías públicas.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Villaumbrales 20 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Antolín Sanmiguel.  
3517

## VILLAUMBRALES

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaumbrales 20 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Antolín Sanmiguel.  
3517

## VILLAUMBRALES

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaumbrales 20 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Antolín Sanmiguel.  
3517

ENTIDADES LOCALES  
MENORESJUNTA VECINAL DE  
VERDEÑA*Anuncio de subasta*

Debidamente autorizada por el I. C. O. N. A., se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO. — El aprovechamiento de 237 pies de roble y 4 de haya, con un volumen de 247'14 m<sup>3</sup>. de madera de roble y 3'92 m<sup>3</sup>. de haya, en el monte de la pertenencia de esta Junta "Dehesa y Quemado" núm. 59.

TIPO DE LICITACION. — El base, 225.387 pesetas y el índice 281.734

GARANTIA. — Provisional, el 3% del precio base y, la definitiva, el 6% del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO. — A los ocho días de hacerse la adjudicación final.

GASTOS. — Correrán a cargo del rematante los de corta, pela, arrastre, etc., que se cifran en 150.258 pesetas, hasta poner la madera a cargue de camión y que pueden ser modificados si hubiese revisión de cubicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES. — Estos se hallan de manifiesto en la Casa de Concejo de la Junta Vecinal.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES — Hasta las dieciséis horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

APERTURAS DE PLICAS. — Se verificará en dicha Secretaría a las trece horas al día siguiente hábil a la expiración del plazo para su presentación.

Si esta 1.<sup>a</sup> subasta quedare desierta, se celebrará una 2.<sup>a</sup> a los ocho días hábiles, bajo las mismas condiciones, precios y mismo lugar.

## MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle de..... con D. N. I. n.º..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de la subasta y condiciones que en la misma rigen, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..., del día..., para el aprovechamiento de 237 pies de roble y 4 de haya, ofrece por el mismo la cantidad de... pesetas (en letra).

..... a ... de ..... de 1978

Firma,

En Verdeña a 10 de noviembre de 1978. — El Presidente, Elias Pascual.

3332

Imprenta Provincial. — Palencia